

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de lo Social Número 4  
Córdoba**

Núm. 8.038/2014

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 226/2014. Negociado: CC

Sobre: Despido

De: Javier Vázquez Pérez

Contra: Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL, López Valderrama CB, Juan Alberto López Horno, Ascensión Contreras Aguilera, Federico López Valderrama, Juliana Rosa Rosa, Francisca Horno Contreras, María Gema López Horno, Multiservicios Valour SL, Cordobautos López SL y Juan Francisco López Valderrama

DON JUAN CARLOS SANJURJO ROMERO, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 226/2014, a instancia de la parte actora don Javier Vázquez Pérez contra Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL, López Valderrama CB, Juan Alberto López Horno, Ascensión Contreras Aguilera, Federico López Valderrama, Juliana Rosa Rosa, Francisca Horno Contreras, María Gema López Horno, Multiservicios Valour SL, Cordobautos López SL y Juan Francisco López Valderrama, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 3-9-2014 del tenor literal siguiente:

"Auto de fecha 30 de octubre de 2014.

Parte Dispositiva

Se ha dictado lo siguiente:

S.Sª. Ilma. Dijo: Se despacha, ejecución general de la resolución dictada en autos a tenor de lo dispuesto en el artículo 278 de la Ley de procedimiento Laboral.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles sa-

ber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho de los ejecutados a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo previsto en la LEC.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firma la Iltrma. Sra. Doña María Rosario Flores Arias, Magistrada del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba. Doy fe.

Asimismo se ha dictado la siguiente Resolución

Diligencia de Ordenación del Secretario del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Córdoba, don Juan Carlos Sanjurjo Romero. Córdoba a 30 de octubre de 2014.

Al haberse dictado Auto en las presentes actuaciones por la Magistrada de este Juzgado, acordando la ejecución general de la resolución dictada y de conformidad con lo previsto en el artículo 278 de Ley de Procedimiento Laboral, cítese a las partes de incidente a celebrar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 3 de diciembre de 2014, a las 9:15 horas, advirtiendo a las mismas que deberán acudir con todos los medios de prueba que estimen oportunos y con su resultado se resolverá, y sirviendo esta diligencia de citación en forma.

Encontrándose las codemandadas Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL y Multiservicios Valour SL en paradero desconocido, notifíquese la ésta y las sucesivas diligencias a través de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sirviendo su publicación de citación en forma.

Notifíquese a las partes la presente diligencia haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Reposición en la forma prevista en el artículo 184 de la LPL y concordantes de la LEC. La Secretaria Judicial".

Y para que sirva de notificación a las demandadas Automoción López Jaén SL, Conlova Motor SL y Multiservicios Valour SL, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 30 de octubre de 2014. El Secretario Judicial, firma ilegible.